

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DESCRIPCIÓN

Permite tramitar solicitudes de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

REQUISITOS

Las personas físicas, propietarios de animales calificados como potencialmente peligrosos según normativa legal de aplicación, que residan en el municipio de Santa Lucía; y cualquier persona que haya de manejar a alguno de estos animales, tanto en espacios públicos como privados de uso común. No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada. Nota: La tenencia de cualquier animal potencialmente peligroso requerirá la obtención de la licencia municipal previa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Continuo

EFFECTO DE SILENCIO

Estimatorio

PLAZO DE RESOLUCIÓN

3 meses, conforme al artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- . Autorización al Ayuntamiento de Agüimes para el acceso a los datos del Registro Central de Penados a través de la plataforma de intermediación de datos del MINHF
- . Certificado de Antecedentes Penales
- . Declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones graves, muy graves o con algunas de las sanciones accesorias previstas en la Ley 50/1999
- . Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por los daños personales y materiales que la tenencia de estos animales pudieran ocasionar a terceros.

. Comprobante del recibo acreditativo de haber abonado la prima del seguro

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

. Declaración responsable (en caso de que el interesado haya residido anteriormente en otra u otras comunidades autónomas)

OBSERVACIONES

La tenencia de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso requerirá la previa obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de este precepto se considerará INFRACCIÓN MUY GRAVE y podrá ser sancionado con multa de 2.404,05 a 15.025,30 euros.

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa.

Además, deberán llevar de forma obligatoria bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

Deberán ser conducidos o controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

Si estos animales se encuentran en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a esos lugares.

La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de estos hechos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA. _____
con D.N.I, NIE, PAS: _____ con domicilio a efectos de
notificación en CL _____ Número _____
Piso _____ Puerta _____ C.P. _____ del municipio de _____
Teléfono _____ Móvil nº _____
Correo electrónico: _____

Que en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y
habiendo sido residente en la o en las Comunidades Autónomas siguientes
_____, en fecha
anterior a mi solicitud de Licencia Administrativa para la Tenencia de Animal
Potencialmente Peligroso

DECLARO:

Que no he sido sancionado por infracciones graves o muy graves en la o
las Comunidades Autónomas donde he residido anteriormente.

Agüimes, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA. _____
con D.N.I, NIE, PAS: _____ con domicilio a efectos de
notificación en CL _____ Número _____
Piso _____ Puerta _____ C.P. _____ del municipio de _____
Teléfono _____ Móvil nº _____
Correo electrónico: _____

DECLARO:

No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves o con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre (confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso o del certificado de capacitación del adiestrador) en materia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en los **OCHO AÑOS ANTERIORES** a la solicitud, a excepción de la suspensión temporal de la licencia, si ha sido cumplida íntegramente. Según lo dispuesto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos; en el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la ley 50/1999 y en el Decreto 30/2018, de 5 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Agüimes, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.